



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2025-GM/MDS



Sama, 09 de junio de 2025.

### VISTOS:

El documento S/N con registro N° 4038, de fecha 02 de junio de 2025; el Informe N° 558-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de junio de 2025; el Informe N° 0730-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 06 de junio del 2025; el Informe N° 0335-2025-UP-GA-GM/MDS, de fecha 09 de junio de 2025; el Informe N° 422-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 09 de junio del 2025, y el proveído de Gerencia Municipal de fecha 09 de junio del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2022-GM-MDS, de fecha 27 de julio del 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2516910; con presupuesto total ascendente Va S/. 2'355,433.19 (Dos millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres con 19/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante documento S/N con registro N° 4038, de fecha 02 de junio de 2025, el Ingeniero Civil Luis Oscar Ticona Mamani con CIP N° 288388, solicita se le brinde la oportunidad de laborar dentro de la Gerencia de Desarrollo urbano y Obras de la Municipalidad Distrital de Sama, según perfil de profesión, adjuntando para tal efecto su curriculum vitae documentado para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 558-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, solicita el requerimiento de un Residente de Obra para continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 0730-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 06 de junio del 2025, el Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, comunica que, en atención al requerimiento formulado por la Unidad de Estudios y Obras, se solicita remitir dicho informe a la Unidad de Personal para su conocimiento y atención correspondiente. El requerimiento consiste en la contratación de un (01) residente de obra con categoría SP-A, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"; con CUI N° 2516910;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2025-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 0335-2025-UP-GA-GM/MDS, de fecha 09 de junio de 2025, la C.P.C. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, en su calidad de Jefe de la Unidad de Personal, remite a la Gerencia de Administración la evaluación de la hoja de vida del Ing. Civil, Luis Oscar Ticona Mamani con CIP N° 288388, en atención al requerimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, para la contratación de un Residente de Obra en la categoría SP-A, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2516910; indicando que el mencionado profesional cumple con los requisitos establecidos en la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS, así como con el perfil requerido para el cargo de Residente de Obra en la categoría SP-A, por lo que se comunica para conocimiento y trámite correspondiente respecto a su contratación bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de proyectos de inversión;

Que, mediante Informe N° 422-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 09 de junio del 2025, la C.P.C Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, Gerente de Administración informa en atención a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras para la contratación de un Residente de Obra en la categoría SP-A para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2516910, que la Unidad de Personal evaluó la hoja de vida del Ing. Civil, Luis Oscar Ticona Mamani con CIP N° 288388, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS, y verificó que cumple con los requisitos solicitados. Así mismo informa que la profesional no está registrada en el RINSSC, no tiene impedimentos para acceder a la función pública y está habilitada para ejercer su profesión. En consecuencia, remite el informe, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 09 de junio del 2025, solicita la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, Unidad de Personal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Estudios y Obras;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Ing. Luis Oscar Ticona Mamani** con CIP N° 288388, en su calidad de **Residente de Obra**, en la categoría SP-A, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2516910.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo al designado y, a las unidades orgánicas de la entidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.e.  
Alcaldía  
G.M.  
G.A.J  
G.A.  
U.P.  
G.D.UyO  
U.EyO  
Interesados  
Informática

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO  
GERENTE MUNICIPAL